

REPUBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
 DIVISION JURIDICA
 Expte. 021CS599336
 PER/CAC/ALK/PRG/RVA



DEROGA DECRETO (EXENTO) N° 646 DE 2015 DEL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

SANTIAGO, - 1 ABR 2016

Ministerio de Bienes Nacionales

Registro _____

V° B° Jefe _____

EXENTO N° 170,.- VISTOS:

Estos antecedentes, lo solicitado por "Solairedirect Generación VII SpA", en presentación de 4 de agosto de 2015; el Oficio N° SE02- 005019-2015 de 15 de octubre de 2015, de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Antofagasta; el Oficio N° 759 de 9 de noviembre de 2015, de la División de Bienes Nacionales; el Oficio N° 21 de 11 de enero de 2016, del Jefe de la División Jurídica; el D.L. N° 1.939 de 1977 y sus modificaciones; el D.S. N° 19 de 2001 y sus modificaciones del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON

RECEPCIÓN

DEPART. JURÍDICO	Ministerio de Bienes Nacionales Exento de Trámite de Toma de Razón	
DEP. T.R Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.,U y T		
SUB. DEPT. MUNICIPAL.		
REFRENDACIÓN		
REF. POR \$ IMPUTAC.	_____	_____
ANOT. POR \$ IMPUTAC.	_____	_____
DECUC. DTO.	_____	_____

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto (Exento) N° 646 de 29 de mayo de 2015, del Ministerio de Bienes Nacionales, se otorgó la Concesión Onerosa Directa contra Proyecto, a favor de "Solairedirect Generación VII SpA", del inmueble fiscal compuesto por los Lotes A, B y C, ubicados en el lugar denominado Crucero, comuna de María Elena, provincia de Tocopilla, Región de Antofagasta.

Que habiéndose publicado el extracto del citado acto administrativo con fecha 22 de junio de 2015, don Nicolás Sadon en representación de Solairedirect Generación VII SpA, en presentación de fecha 4 de agosto de 2015, solicitó un nuevo plazo de 180 días para la suscripción del contrato de concesión.

Que a través de Oficio N° 759 de 9 de noviembre de 2015, de la División de Bienes Nacionales, se informó que consultada la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Antofagasta, en cuanto a la renovación de la Garantía de Seriedad de la Oferta, esta no fue renovada por

Solairedirect Generación VII SpA, y en consecuencia fue cobrada por tal motivo, por tanto estima pertinente no acoger la solicitud de ampliación de plazo, toda vez que es un requisito esencial la renovación de dicha garantía, para dar continuidad a su tramitación.

Que mediante Oficio N° 21 de 11 de enero de 2016, de la División Jurídica, se informó que en concordancia con lo recomendado por la División de Bienes Nacionales, estima pertinente rechazar la solicitud de otorgar un nuevo plazo para suscribir el contrato de concesión, y proceder con la derogación del citado acto administrativo.

D E C R E T O :

I.- Derógase el Decreto (Exento) N° 646 de 29 de mayo de 2015, del Ministerio de Bienes Nacionales, por las razones señaladas en los considerandos.

II.- Una vez tramitado el presente decreto, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Antofagasta, deberá arbitrar las medidas para tomar posesión del inmueble referido y proceder a su administración, de conformidad a las normas legales vigentes.

Anótese, regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, notifíquese y archívese.

"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA"

(FDO.) VICTOR OSORIO REYES. Ministro de Bienes Nacionales.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda Ud.

JORGE MALDONADO CONTRERAS
Subsecretario de Bienes Nacionales

Distribución:

Seremi Bs. Nac. Reg. de Antofagasta.
División de Bs. Nac.
Dpto de Enaj. de Bs.
División de Catastro.
Unidad de Catastro Regional.
Estadísticas.
Unidad de Decretos.
Archivo Oficina de Partes.-